NEWS RELEASE



28 de septiembre de 2001

Versión Actual de la Tarjeta de Cruce Fronterizo, Vigente a Partir del Dia 1° de Octubre del 2001

WASHINGTON A partir del día 1 de octubre del 2001, el Servicio de Inmigración y Naturalización implementará los nuevos requisitos para las nuevas tarjetas biométricas para Mejicanos. El Nuevo DSP-150, tambien conocido como la visa lazer, tiene una foto e informacion leida por computadora. Cualquier ciudadano mejicano que solicite su ingreso a los Estados Unidos, deberá presentar al Inspector de Inmigración la nueva tarjeta biométrica antes de ser admitido a los Estados Unidos.

El requisito es una disposición de la Reforma a la Ley de Inmigración y Responsabilidad de 1996. Los portadores de las tarjetas de cruce fronterizo, Forma I-186 y Forma I-586, deberán comenzar a reemplazarlas por la nueva tarjeta biométrica, leida por computadora (Forma DSP-150). La nueva tarjeta sirve como tarjeta de cruce fronterizo y como visa B1/B2 (negocios temporales y turista).

Los procedimientos para solicitar la tarjeta biométrica entraron en efecto desde 1 de abril de 1998. Personas deberan llamar al numero que aparece abajo en Mejico para fijar la hora de una cita con el consulado americano. En este encuentro, el personal consular del Departamento de Estado toma la fotografía y las huellas de los solicitantes, procesa la solicitud y envía la información electrónicamente a la base de datos del Servicio de Inmigración, que es quien controla el contrato de la elaboración de las tarjetas.

Después de que son elaboradas las tarjetas, son enviadas al Departamento de Estado para su entrega. La tarjeta, que es del tipo de una tarjeta de crédito, tiene una validez de 10 años. A los solicitantes que se les aprobó la nueva tarjeta, serán admitidos con una exención temporal de visa.

Las personas que soliciten su ingreso a los Estados Unidos, después del día 1° de octubre del 2001 deberán tener en su poder uno de los siguientes documentos:

- Tarjeta biométrica, leída por computadora, visa B1/B2 (Forma DSP-150);
- La tarjeta anterior, no biométrica (Forma I-186 o Forma I-586) o la versión preaprobada, con engomado con fecha de expiración del día 31 de diciembre del 2001. Si Usted es admisible a los Estados Unidos, el Servicio de Inmigración facilitará su entrada;
- Cualquier combinación de tarjeta de cruce fronterizo y visa B1/B2 vigente, expedida por el Departamento de Estado antes de 1998 y su pasaporte; o

• Pasaporte y visa vigente

Hasta el mes de septiembre de este año, el Departamento de Estado y el Servicio de Inmigración han aceptado y procesado más de 4 millones de solicitudes para las tarjetas nuevas. Los consulados que reciben estas solicitudes se ubican en la Ciudad de México, Ciudad Juarez, Guadalajara, Hermosillo, Mérida, Matamoros, Monterrey, Nogales, Nuevo Laredo, Tijuana y en las instalaciónes provisionales de Mexicali.

Para información en Méjico, llamar al 01-900-849-4949. o consultar con la página de internet de la Embajada: www.usembassy-mexico.gov.